



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE
SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

Corrientes, **18 MAY 2021**

7012
ORDENANZA N°

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 284-A-2020 Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. ACOSTA ARCE JOSÉ JAVIER DNI N° 33.792.515 presenta nota solicitando Condonación de Impuestos al Automotor DOMINIO GIR713 MARCA 044-FIAT MODELO 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V TIPO 05--SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2007

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, es atribución del HCD legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de las personas con discapacidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Impuesto Automotor e Inmobiliario”

DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS	
RADAS	FECHA 20 MAY 2021 15
C.I.D.	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE
SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

7012

Corrientes, **18 MAY 2021**

ORDENANZA N.º

ARTICULO.-1º:CONDONA la deuda existente y exigible desde el año 2012 hasta el año 2017 de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor MARCA 044- FIAT MODELO 592 –UNO FIRE 1242 MPI 8V 05- SEDAN 5 PUERTAS DOMINIO GIR 713 propiedad del Sr ACOSTA ARCE JOSE JAVIER DNI N° 33.792.515

ARTICULO.-2º:AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales , efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTICULO.-3º:HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

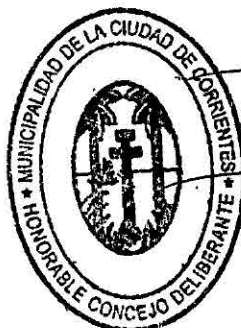
ARTICULO.-4º:LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5º:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6º:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Dra. Melissa Valeria Mecca
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

ORDENANZA N° **7012** Corrientes, **18 MAY 2021**

VISTO: LA ORDENANZA N° 7012 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1918 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-05-2021

POR LO TANTO: CUMPLASE



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia Granda de Corvalán,
Directora General de Despache
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes